



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 1274

Bogotá, D. C., martes, 10 de noviembre de 2020

EDICIÓN DE 9 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2020

(septiembre 21)

(2:30 p. m.)

Tema: Proyecto de Ley Estatutaria número 022 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Juan Diego Echavarría Sánchez, Jennifer Kristin Arias Falla, John Arley Murillo Benítez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Henry Fernando Correal Herrera, Juan Carlos Reinales Agudelo, Jairo Humberto Cristo Correa, Luciano Grisales Londoño, Norma Hurtado Sánchez, y el Honorable Senador Julián Bedoya Pulgarín.

Ponentes: Honorables Representantes: Andrés David Calle Aguas -C-, Jorge Méndez Hernández -C-, Élbirt Díaz Lozano, Adriana Magali Matiz Vargas, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto publicado: Gaceta del Congreso número 629 de 2020.

Lugar: Se desarrollará remotamente en la Plataforma Hangouts Meet.

Enlace enviado al correo de los Honorables Representantes y de las personas inscritas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co.

Proposición **aprobada** en esta célula legislativa y suscrita por los Ponentes de esta iniciativa.

Preside el Honorable Representante Andrés David Calle Aguas.

Presidente:

Bienvenidos a todos los invitados y a los inscritos, al Presidente por honrarnos hoy para presidir esta importante Audiencia Pública, que materializa la participación

política de los colombianos. Por favor, Secretaria para darle inicio a la Audiencia, sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 2:37 de la tarde, procedo a la lectura del Orden del Día.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Legislatura 2020–2021

AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA

(Artículo 2 de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 6 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020)

PLATAFORMA HANGOUTSMEET

ORDEN DEL DÍA

Lunes veintiuno (21) de septiembre de 2020

02:30 p. m.

I

Lectura de Resolución Número 009

(septiembre 15 de 2020)

II

Audiencia Pública

Tema: Proyecto de Ley Estatutaria número 022 de 2020 Cámara “por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables Representantes Juan Diego Echavarría Sánchez, Jennifer Kristin Arias Falla, John Arley Murillo Benítez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Henry Fernando Correal Herrera, Juan Carlos Reinales Agudelo, Jairo Humberto Cristo Correa, Luciano Grisales Londoño, Norma Hurtado Sánchez, y el Honorable Senador Julián Bedoya Pulgarín.

Ponentes: Honorables Representantes Andrés David Calle Aguas -C-, Jorge Méndez Hernández -C-, Élbirt Díaz Lozano, Adriana Magali Matiz Vargas, Inti Raúl

Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 629 de 2020.

Lugar: Se desarrollará remotamente en la Plataforma Hangouts Meet.

Enlace enviado al correo de los Honorables Representantes y de las personas inscritas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co.

Proposición **aprobada** en esta célula legislativa y suscrita por los Ponentes de esta iniciativa.

III

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta

El Vicepresidente,

Julián Peinado Ramírez

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, querida Secretaria. Es importante recordarles a todos los que hoy se conectan en la plataforma, en la presente audiencia pública, que este proyecto es de naturaleza estatutaria, de conformidad a los criterios desarrollados, tanto por la jurisprudencia como las leyes. Toda vez que reúne los elementos estructurales del derecho fundamental definidos en la Constitución, busca expedir una normatividad respecto a los límites, restricciones, excepciones, prohibiciones, que afecten el núcleo esencial de los derechos y por supuesto se pretende regular la materia de manera integral, estructural y completa.

Este proyecto de ley tiene como objeto reglamentar la participación política de los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 127 de la Constitución Política, el cual dispone en su inciso 2º la prohibición de la participación política de los funcionarios de la Rama Judicial, de los órganos electorales de control y de seguridad, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio para quienes se les es permitido en nuestra normativa. Por tanto, esta iniciativa busca dejar las reglas claras, que determinen la participación de los servidores públicos y que no queden puertas abiertas para el clientelismo y la utilización de los cargos burocráticos de la institucionalidad del Estado, para favorecer a los candidatos oficialistas.

Es por esto que, define este proyecto, las actividades en los Partidos y los Movimientos, las controversias políticas, las prohibiciones y los límites para la participación en política de parte de los funcionarios públicos. Básicamente, hoy en esta Audiencia Pública, queremos escuchar a la comunidad, a las entidades públicas, qué piensan respecto a este Proyecto que tendrá su debate en la Comisión Primera en los próximos días, bajo la figura de una Ley Estatutaria. Por eso, querida Secretaria, démosle inicio al primer punto del Orden del Día. Vamos a establecer unas reglas de tres minutos para cada uno de los participantes en la presente Audiencia, luego, del cual tendremos la interrupción del sonido y daremos un minuto más para poder cerrar su intervención. Primer punto del Orden del Día, querida Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Primero es la lectura de la Resolución 009 de septiembre 15 de 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO 009

(septiembre 15 de 2020)

“por la cual se convoca a Audiencia Pública”.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes,

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.

b) Que mediante Proposición número 08 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 1 de septiembre de 2020, suscrita por los Honorables Representantes Andrés David Calle Aguas, Jorge Méndez Hernández, Margarita María Restrepo Arango, Élbort Díaz Lozano, Adriana Magali Matiz Vargas, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez, Ponentes del Proyecto de Ley Estatutaria número 022 de 2020 Cámara *“por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones”*, han solicitado la realización de Audiencia Pública remota.

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental, en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas, ha manifestado: *“(…) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen, ni decidan, sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados, expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.*

f) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, según artículo 2 de la Resolución número 0777 del 4 de abril de 2020, permite que, mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que les corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992 pueden realizarse, a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública Remota para que las personas naturales o jurídicas interesadas presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley Estatutaria número 022 de 2020 Cámara *“por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*

Artículo 2°. La Audiencia Pública Remota se realizará el lunes 21 de septiembre a las 2:30 p. m., en el ID: <http://meet.google.com/oca-nudz-xzs> de la plataforma Hangouts Meet.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Remota podrán realizarlas hasta el día viernes 18 de septiembre de 2020, en el correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co.

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el Honorable Representante Andrés David Calle Aguas, Ponente Coordinador del Proyecto de Ley Estatutaria, la dirección de la Audiencia Pública, quien, de acuerdo con la lista de inscritos, fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaria de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta

El Vicepresidente,

Julián Peinado Ramírez

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo

Señor Presidente, con relación al Artículo 5°, quiero dejar constancia de que se dio traslado a la Oficina de Prensa y al Canal Institucional del Congreso para que hicieran la convocatoria de esta Audiencia y todos los ciudadanos interesados pudiesen inscribirse a la Audiencia. Hemos hecho seguimiento y efectivamente el Canal Institucional del Congreso, pudimos constatar que sí efectuó el trámite necesario para que se realizara la convocatoria de esta Audiencia.

Así mismo, manifestar a usted y a los Honorables Representantes e invitados que están en la Audiencia que se han hecho invitaciones a solicitud suya como Ponente Coordinador y de otros Representantes como a la señora Ministra del Interior; al señor Procurador General, quien ha delegado, ya está en la plataforma el delegado del señor Procurador; el señor Defensor del Pueblo también ha delegado; al Director del Departamento Administrativo de la Función Pública; a la Directora de la MOE, nos ha mandado una delegación; al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Eafit y de la Universidad Escuela Superior de Administración Pública; al Externado; a la Universidad Nacional; al Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario; a la Universidad del Norte; al Decano de la Universidad Javeriana; a la Universidad de Los Andes; a la Directora Ejecutiva Seamos Democracia Digital y al Director del Instituto de Política Abierta.

Señor Presidente, con relación a estas invitaciones, tengo que manifestar que la Procuraduría ha enviado a un delegado y la Universidad del Rosario también nos ha mandado una comunicación que, si usted a bien tiene, la leo.

Presidente:

Por favor, Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor; dice:

“Excusa:

De antemano agradecemos su invitación para rendir concepto sobre el proyecto de ley del asunto. La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, por conducto de su observatorio legislativo, viene realizando desde hace quince años una labor de seguimiento a la actividad Legislativa Nacional, propiciando la participación de la Academia en los trámites de iniciativas de ley. En ese orden de ideas, este Centro de Pensamiento apoya el trabajo desempeñado por los despachos de los Honorables Congresistas en temas de trascendental relevancia para nuestro país, aportando desde la Academia elementos que se estructuran por expertos en los diversos asuntos que se abordan en las iniciativas legislativas. En esta oportunidad nos permitimos omitir las observaciones realizadas por el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, doctor José Alberto Gaitán, y por el Profesor Nicolás Figueroa García al Proyecto de Ley Estatutaria número 022 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*.

Aprovechamos para agradecer la invitación a la Audiencia Pública del proyecto del asunto, que tendrá lugar el día de hoy lunes 21 de septiembre. Sin embargo, nuestra agenda académica no nos permite estar presentes; en todo caso quedamos atentos a cualquier duda o comentario que pueda surgir y esperamos que nuestras observaciones aporten a la construcción de un mejor país”.

Ellos están diciendo que mandaron una comunicación. Yo tengo entendido que el Ministerio del Interior también iba a mandar; la Defensoría, pues ha mandado una delegación, ha mandado al doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, para los Asuntos Constitucionales y está ya presente en la plataforma. Así que, Presidente, con este informe puede usted dar inicio formal a la Audiencia.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Bueno, la razón que nos convoca a esta Audiencia es precisamente escuchar a la ciudadanía y a los invitados a la misma; por eso como lo habíamos dicho, daremos inicialmente tres minutos para la intervención. Posteriormente, si necesitan concluir se dará un minuto adicional.

Les voy a pedir el favor de que en el chat empecemos a manifestar quiénes desean participar para así poder ir dándole un orden a esta Sesión. Señora Secretaria por favor sírvase manifestar, certificar quiénes ya se encuentran en la plataforma para poder dar orden de quiénes intervienen de parte de los invitados a esta Audiencia.

Secretaria:

Señor Presidente, ya está en la plataforma el delegado de la Defensoría del Pueblo, el doctor Luis Andrés Fajardo; está el delegado de la Procuraduría, el doctor César Moreno; Camilo Mancera, de la MOE, e Hilda Gutiérrez que es Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, está del Ministerio del Interior. Esas son las personas que hasta ahora están en plataforma, para participar, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. En ese orden, tiene la palabra hasta por tres minutos el doctor César Moreno, delegado de la Procuraduría. Doctor Moreno: ¿Se encuentra con nosotros?

Subsecretaria:

Sí se encuentra conectado, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor César Alfonso Moreno, Asesor de la Procuraduría delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública:

Sí, buenas tardes, agradezco mucho la invitación. En nombre del señor Procurador General de la Nación, el doctor Fernando Carrillo. Sin embargo, mi instrucción es acompañándose en condición de observador. Entonces, cedo la palabra a quienes tengan alguna posición.

Presidente:

Gracias, doctor Moreno. En ese orden, tiene la palabra el doctor Luis Andrés Fajardo, delegado de la Defensoría del Pueblo hasta por tres minutos. ¿Doctor Luis Fajardo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Delegado para los Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo:

Buenas tardes, Honorables Representantes, a todos los asistentes, buenas tardes. De parte de la Defensoría del Pueblo, queremos aplaudir este esfuerzo por regular un Derecho Fundamental que tiene una escasa regulación, dada su enorme importancia en el Sistema Interamericano y en el Derecho Constitucional Colombiano. Desde nuestra perspectiva, todo esfuerzo por adelantar un progreso en pro de los Derechos Fundamentales y, al mismo tiempo, garantizar su idóneo y correcto ejercicio, es un esfuerzo loable que debe ser no solamente apoyado, sino también de alguna manera complementado por la función de la Defensoría.

Nosotros quisiéramos de inicio proponer a este Honorable Recinto que tenga muy en cuenta la decisión, la reciente decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gustavo Petro Urrego contra Colombia. En esa decisión, la Corte Interamericana de Derechos Humanos adelantó una interpretación literal del Artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos y estableció que los elementos allí dispuestos eran elementos taxativos y estrictos para restringir o regular el derecho, los derechos políticos que son aquellos que están en el Artículo 23 de la Convención. Bajo este marco y muy respetuosamente nos parece que el Proyecto que se ha presentado es un Proyecto que permite garantizar el ejercicio idóneo del derecho a la participación política, con un límite que está también establecido por la Convención Americana. Pero consideramos también muy importante que la sustentación de este proyecto tenga en cuenta, en la Exposición de Motivos y en el desarrollo de los distintos debates que se llevarán a cabo, las consideraciones que tuvo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, no solamente para evitar una posterior demanda ante el sistema o un sistema de control de convencionalidad, que ponga un poco en aprietos al derecho colombiano frente al Derecho Interamericano, sino justamente para que en ese esfuerzo idóneo que está haciendo la Cámara de Representantes se vea reflejada toda la intención pro homine, y la importancia que en la OEA y en todo el ámbito americano tiene la garantía del ejercicio de los Derechos políticos con las limitaciones que ustedes bien establecen respecto de quienes ejercen funciones públicas. Esa es la posición inicial de la Defensoría y les agradecemos enormemente la invitación a participar en este conversatorio.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Luis Andrés Fajardo. Ahora tiene la palabra acá por tres minutos, el doctor Santiago Mendoza, de la Corporación SEAMOS.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Santiago Mendoza, Corporación SEAMOS:

Perfecto, muchas gracias. Antes que nada, pues muy buenas tardes y agradezco y reconozco este esfuerzo, este espacio de participación ciudadana. De igual manera, me gustaría presentar brevemente a SEAMOS. SEAMOS es un esfuerzo ciudadano que busca desarrollar, investigar e impulsar los mecanismos tecnológicos que permitan una mejor vida en democracia, no. En ese sentido, pues en SEAMOS nos encantan siempre las ideas que promuevan la participación política y la democracia como tal, pero también somos muy, creemos fervientemente en que todos estos esfuerzos de participación se tienen que hacer de manera justa, equitativa y evidentemente de apego a la ley. Leyendo con atención la propuesta de ley que se plantea, nos preocupan algunos puntos que buscaré enumerar en los siguientes minutos.

Sobre todo, lo respecto al Artículo 7º, donde vemos que muchas de las acciones que se enumeran, son cotidianas en los procesos democráticos, tanto colombianos como de muchas otras frágiles democracias a nivel mundial. Sin embargo, el problema no está en su identificación como tal, sino en la impunidad que existe. Es decir, que estos no se sancionan, consideramos también que existen ya cuerpos normativos en el marco jurídico colombiano que sancionan este tipo de conductas; el reto, insisto, es hacer valer la ley y encontrar mecanismos que faciliten la aplicación de esta y no únicamente enumerarlos.

De igual manera, no podemos olvidar que muchos de los actos que se inscriben en este Artículo son actos cuya naturaleza esencial es permanecer ocultos, sobre todo aquellos relativos a la corrupción. En este sentido, es el reto más importante aquí, es probarlos o encontrar los mecanismos que permitan probar estos actos, cuya naturaleza es permanecer ocultos. En SEAMOS, consideramos que una ley de este tipo debe establecer algún mecanismo como una presunción positiva a favor del denunciante que evidentemente no se utilice para condenar, pero sí cree una forma que sirva de indicio como tal. Esto nos permitirá hacer operante la misma ley y que esta no se vuelva una letra muerta. De igual manera, consideramos que la ley no contempla ningún tipo de sanción, pero sobre todo no contempla las diferencias entre los distintos niveles de los puestos públicos. ¿A qué me refiero con esto? No tiene el mismo impacto social, ni antidemocrático, un ejercicio de los enumerados en este Artículo que lo lleva a cabo un director o directora, a diferencia de un funcionario con un rango menor.

Es decir, necesitamos crear o buscar una diferenciación entre los distintos niveles de las y los funcionarios públicos, dado que el impacto social es muy distinto. De igual manera, consideramos que, en ninguna parte del articulado, se prevé lo referente a publicaciones que puedan hacerse, a través de redes sociales, tanto en cuentas particulares de los funcionarios públicos o cuentas institucionales, sobre todo en las particulares. Consideramos que en las redes sociales se lleva a cabo un intercambio.

Presidente:

Santiago, no tienes sonido. Tienes un minuto más para concluir tu intervención, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Santiago Mendoza, Corporación SEAMOS:

Muchas gracias. Y por último, contemplar que el Proyecto tampoco contempla un mecanismo alguno para alentar las diversas denuncias, que puedan hacer quienes se encuentran sufriendo algún tipo de este acto o que tengan conocimiento de este acto. Esas serían las recomendaciones que nosotros vemos al proyecto, que

consideramos es un esfuerzo importante, pero en este caso insuficiente para hacerlo operante. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Santiago, decirles a todos los invitados que estamos tomando atenta nota de cada uno de sus aportes, para tenerlos muy presentes en la Ponencia que presentaremos como Coordinadores Ponentes y los Ponentes que también nos acompañan en la presente Audiencia Pública. Ahora tiene la palabra la doctora Hilda Gutiérrez, Directora para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, del Ministerio del Interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Hilda Gutiérrez, Directora para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, del Ministerio del Interior:

Gracias, doctor Andrés, muy buenas tardes para todos los Honorables Senadores y Representantes que están esta tarde en esta Audiencia y a todos los funcionarios de las diferentes entidades. Como el tiempo es tan corto, nosotros nos vamos a permitir como Ministerio del Interior, pues dejar unos temas muy importantes en este ejercicio de la Democracia, donde pues, vamos a desarrollar este Artículo de la Constitución donde se les permite a los funcionarios públicos hacer política. En primera instancia, queremos decir que el uso de propaganda electoral por parte de estos servidores quede prohibido en las instalaciones estatales, o sea, esta intervención política sea fuera de sus oficinas donde obviamente se desempeñan como funcionarios públicos.

Y en segundo, que en el caso de los servidores públicos o particulares que ejerzan funciones políticas obligados a cumplir horario, o sea, la intervención en política no podrá ejercerse en el horario laboral, eso lo queremos dejar muy claro que no vaya a ser dentro de sus labores. Y otro punto fundamental reglamenta la participación en política de servidores en redes sociales fuera del horario laboral, no de cuentas institucionales; sabemos que pues ahora todo en el proceso de la política se usan mucho las redes sociales y es muy importante o hay que tener mucho cuidado con el uso de las redes sociales, y que este uso de las redes sociales no sean las redes sociales institucionales en la institución donde se trabaja y que obviamente no sean los horarios laborales que estén manejando estas redes sociales.

Esos serían como los puntos fundamentales que nosotros dejaríamos como Ministerio del Interior. Obviamente nosotros pues queremos también hacer un llamado para que también quede esta información que sea, a través de las entidades como la Secretaría de Transparencia, como las Personerías, como todas estas entidades, de que se difunda mucho esta información donde pase esta ley con estos antecedentes que nosotros estamos dejando claros, para que obviamente la conozcan, tanto la ciudadanía en general como los funcionarios, de cuáles van a ser los protocolos para poder hacer este proceso político y poder intervenir en política, entonces, que se difunda mucho esa parte.

Aquí en el Ministerio del Interior nosotros manejamos la URIEL, que pues es la plataforma donde la ciudadanía pone sus quejas cuando hay el proceso electoral, y pues uno de los temas que nosotros hemos encontrado y sobre todo en las elecciones que tuvimos el año pasado, que son las elecciones más grandes, las territoriales, las que tuvimos en el mes de octubre cuando se eligieron Alcaldes, Gobernadores, Concejales, Diputados y Ediles, que hay mucha queja de intervención en política de los funcionarios públicos y pues eso fue lo que más, fue uno de los temas que más nos llegó. Entonces, por eso hay

que dejar la calidad, los horarios, cómo se debe utilizar y obviamente pues evitar utilizar los recursos públicos.

Presidente:

Doctora Hilda, tiene un minuto más por favor, se le apagó el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Hilda Gutiérrez, Directora para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior:

Listo doctor. Entonces, pues era ya redondear el final, que pues con esos términos nosotros dejamos nuestra intervención, de que sea muy claro, muy difundido, a través de la Personería, Secretaría de Transparencia, de las entidades y obviamente pues dejar muy claro también el uso de los recursos públicos y obviamente el uso de las redes sociales institucionales, de que no se utilicen para hacer campaña. Muchas gracias, doctor Andrés.

Presidente:

El doctor Camilo Mancera, tiene el uso de la palabra por tres minutos por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Camilo Mancera, de la Misión de Observación Electoral:

Muy buenas tardes a todos los Honorables Representantes y funcionarios y representantes de la sociedad civil que se encuentran en este escenario; muchísimas gracias por esta invitación. Mi intervención primero pues, va a arrancar con la necesidad de este proyecto, precisamente con lo que pasó con la reforma del 2005 fue que se genera la necesidad de una ley que nos establezca hasta dónde puede darse la participación en política de los funcionarios que no tienen una restricción completa. En este sentido el Proyecto hace una referencia muy precisa, frente a los funcionarios que hacen parte de la Rama Legislativa, Ejecutiva, los órganos autónomos e independientes y aquellos particulares que desempeñen funciones públicas en Ramas del poder u órganos diferentes señalados en el Artículo 4°.

Si efectivamente la necesidad de regular este tema va en dos sentidos, uno frente a las acciones que están permitidas y las que están prohibidas que el Proyecto medianamente acoge bien este tipo de conductas, pero frente a los sujetos y la relación que esta tiene con las acciones, es donde vemos un problema. Lo pongo de la siguiente manera, en el Proyecto se hace referencia específica, frente a unas conductas que están habilitadas para la participación en política de estos determinados funcionarios, lo que nosotros encontramos en la Misión de Observación Electoral es que este artículo que es el Artículo 6° debería tener una diferenciación o un párrafo, en el que se haga un régimen especial o se establezcan unas actividades especiales, donde, por ejemplo, aquellas autoridades que tienen una competencia entre el proceso electoral que hacen parte de la Rama Ejecutiva, por ejemplo, no puedan o tengan una mayor restricción en la participación política.

Es decir, no es lo mismo cuando estamos hablando de un Ministro, a cuando estamos hablando de un funcionario que se encarga del aseo dentro de una institución, es distinto el nivel de responsabilidad y en ese sentido son distintas las restricciones y habilitaciones que deben tener. En ese sentido, por ejemplo, el Ministerio del Interior tiene competencias de control electoral, como lo hablaba hace un momento la doctora Hilda en representación del Ministerio del Interior, coordina la URIEL, y, además, están coordinando las Comisiones Nacionales de Seguimiento Electoral. En ese sentido, un Ministro del Interior que tenga una participación en política, pues va a poner en entredicho la imparcialidad que debería

tener este organismo. Entonces, hay que pensar muy bien en estos funcionarios públicos de alto nivel o que tienen cargos en donde hay una responsabilidad alta, para generar unas mayores restricciones en ellos, lo primero. Lo segundo...

Presidente:

Camilo: Tienes un minuto más para concluir por favor, ¿O necesitas más tiempo?

Continúa con el uso de la palabra el doctor Camilo Mancera, de la Misión de Observación Electoral:

Presidente: Le iba a pedir un par de minutos adicionales. Gracias. Entonces, este problema que les estaba comentando frente a la responsabilidad que tienen los distintos sujetos es lo que nos debe dar los parámetros de qué tanta participación se les puede permitir o qué tantas restricciones se tienen que generar sobre esos derechos. Ahora, claramente desde la MOE estamos, de acuerdo con los que planteaba el Ministerio del Interior, frente a los espacios de trabajo y el ejercicio del cargo; en esos momentos y en esos espacios, bajo ninguna circunstancia se puede dar participación en política. Sin embargo, ya en el ámbito privado, entra la discusión de hasta dónde se pueden generar restricciones. Para consideración de la MOE, es importante tener en cuenta que esas restricciones, o no perdón, esas restricciones no, sino que el cargo que ejerce cada uno de estos funcionarios lo va a llevar consigo a su casa y a su ámbito privado. Es decir, el Ministro, por más que salga de su oficina, va a seguir siendo Ministro en todo lado y se le va a reconocer como Ministro; si esta persona lo que hace es ponerse una camiseta de una determinada campaña o una gorra y empezar a entregar publicidad sobre una determinada campaña o una determinada candidatura, pues lo que termina haciendo es deteriorando la percepción ciudadana frente al cargo que el ocupa.

Y en ese sentido, hay que pensar muy bien esa diferencia de ese tipo de funcionarios, les estoy hablando precisamente de Ministros, Viceministros, estoy hablando a nivel municipal y a nivel departamental de los Secretarios de Gobierno, de los Secretarios de Salud, digamos esos cargos en los que nosotros pues, a través de Pilas con el Voto y, a través de la URIEL, vemos que se concentra un gran número de denuncias sobre presunta intervención indebida en política, porque es que son estos cargos los que realmente pueden llegar a tener un poder de coaccionar o de utilización de recursos o de utilización de la misma imagen de la entidad, para favorecer una determinada campaña o una determinada candidatura. En ese sentido, ya a manera propositiva, quisiera plantear dos alternativas; una sería que en el artículo 5° se hiciera una diferenciación sobre esos funcionarios que ostentan una autoridad civil, política, o administrativa, o que en el artículo 6°, cuando se hace referencia a las facultades que se les dan a los funcionarios públicos para participar en política.

Presidente:

Camilo, se te apagó el micrófono ¿Cuántos minutos más necesitas?

Continúa con el uso de la palabra el doctor Camilo Mancera, de la Misión de Observación Electoral:

Si me puede dar unos tres minutos más y termino, Presidente. No sé muy bien en dónde me quedé, pero reitero la última idea. Entonces, o la otra opción, es que en el Artículo 6° se haga un párrafo en el que se establezcan unas restricciones adicionales para quienes ostenten cargos de autoridad civil, política o administrativa; básicamente este es el criterio que se usa penalmente para restringir o pues para el delito de intervención indebida en política.

Como muy bien lo dijo el Ministerio del Interior, las habilitaciones o facultades no pueden tener un desarrollo dentro de lo que es el horario laboral ni en el ejercicio del cargo ni en el lugar del ejercicio del cargo. Otro elemento que encontramos bastante importante para tener en cuenta en este proyecto es el concepto de controversias políticas y a lo que los mecanismos de participación ciudadana entran dentro de este concepto de controversias políticas. Digamos lo que hemos visto es que dentro del plebiscito la Corte Constitucional estableció unos parámetros en los que habilitaba a los funcionarios públicos, a tener cierto grado de participación en política, teniendo en cuenta que no era una controversia partidista, sino que era una controversia política de interés general, y esto, digamos, que fue un avance en lo que se refiere a participación ciudadana y participación de los funcionarios públicos. Pero entramos a unos escenarios que son más difíciles, que es por ejemplo, la revocatoria de mandato y la consulta popular, en esas controversias políticas ¿Cómo se ve el rol del funcionario público? ¿Puede entrar a intervenir? ¿Puede entrar a favorecer un SÍ o un NO, cuando la administración municipal está jugando un rol vital?

Entonces, digamos dentro de esto que son los mecanismos de participación ciudadana, pues nosotros desde la MOE hemos realizado distintos estudios, que a lo que nos llevan o lo que nos indican es que efectivamente estos mecanismos de participación ciudadana se ven gravemente afectados por la actuación de los distintos funcionarios. Entonces, hay que considerar muy bien, hasta dónde se abre para que se habilite una discusión del tema, pero sin que esto se convierta en un mecanismo a través del cual se afecte el mecanismo de participación ciudadana.

Y finalmente, el tema de la financiación de campañas y financiación de Partidos Políticos. Tengamos en cuenta que la financiación de la política es un mecanismo de participación política y, en ese sentido, hay que considerarlo dentro de lo que nos establece el proyecto por lo siguiente, y es que en este momento la Ley 1475 prohíbe que un candidato reciba recursos de los servidores públicos, pero lo que termina pasando es que no hay una, si bien se puede sancionar penal y administrativamente al candidato por recibir recursos de un funcionario público, no hay una responsabilidad para el funcionario público por hacer los aportes. Entonces, tengamos claro que debe establecerse también un efecto o una consecuencia, para aquel funcionario que hace aportes a una campaña. Ahora, la pregunta que surge es ¿Cuál va a ser la postura del proyecto, frente a los aportes propios? Estamos hablando de recursos propios no públicos, de recursos propios de un funcionario público; si puede llegar a hacer aportes a un Partido Político, a una organización política, y ese es un tema que tampoco está considerado dentro del proyecto y que deja un vacío frente a cuáles son los derechos o cuáles son las limitaciones y restricciones que tiene.

Presidente:

Camilo, nuevamente se te apagó el micrófono, pero concluye por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Camilo Mancera, de la Misión de Observación Electoral:

Perfecto, pues Presidente digamos estas son algunas observaciones iniciales que hacemos frente a este proyecto. Nos gustaría seguirlo trabajando con ustedes, estamos abiertos para mayor información; desde la MOE hemos elaborado una serie de documentos al respecto que consideramos que les pueden ser muy útiles como insumo para el debate y para la presentación y elaboración de la Ponencia. Entonces, nos ponemos a su disposición desde

la Misión de Observación Electoral. Muchísimas gracias por el espacio.

Presidente:

Muchas gracias, Camilo. Si alguien más desea intervenir de los que están presentes en la Audiencia Pública, por favor manifestarlo en el chat o hacerlo a viva voz; en este momento hemos concluido los que actualmente se encuentran inscritos, por lo que, si no hay más personas por intervenir, les daremos la palabra a los Representantes que nos acompañan si alguno desea dar sus consideraciones al respecto. Doctor Lorduy, doctor Albán, doctor Gustavo Padilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

No presidente, muchísimas gracias por la mención de mi nombre y del doctor Albán que parece que estamos acompañándolo a usted en este esfuerzo de realizar una Audiencia, con el propósito de escuchar opiniones sobre un Proyecto supremamente interesante, controversial y casi que uno podría decir, sincero y sincero porque en la medida en que se está proponiendo que se legalice lo que se hace. Se está proponiendo que por lo menos esa legalización se restrinja para quienes verdaderamente debe restringirse; muy desagradable que digamos, exista una participación política en los organismos de control o en los organismos que administran justicia.

Surge la idea, me parece que se abre el debate doctor Albán, no sé si usted estará de acuerdo o no, yo tampoco lo sé todavía doctor Calle, lo que sí sé, es que me parece muy bien que el debate se abra y que nos sinceremos, porque aquí de alguna manera u otra, hemos tenido casi que la conducta de no mencionar algunas cosas como si las cosas no existieran, otras nos hacemos los locos y otras actuamos con algún nivel de hipocresía. Es hipócrita negar que la participación política se ejerce por parte de funcionarios públicos, por lo menos no de manera abierta, pero sí se ejerce, todo el mundo lo sabe. Así que, abierto el debate si nos sinceramos o no nos sinceramos, podrá tener muchísimo de largo y otra parte de ancho, pero me parece que el debate es bueno que se dé y cualquiera que sea la conclusión, pues ojalá que sea lo mejor para el país. Muchas gracias, doctor Andrés, como siempre usted tan gentil, generoso y dedicado.

Presidente:

Gracias, doctor Lorduy. Doctor Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Gracias, Andrés; gracias, César. No, la verdad es que yo estoy totalmente de acuerdo con lo que vos expresaste al inicio de la Audiencia; nosotros convocamos las Audiencias para escuchar a la gente, para escuchar a los estudiosos, para escuchar a los que viven en la práctica esas realidades sobre las cuales estamos convocando a Audiencias. Entonces, en ese sentido pues la participación mía será mínima, simplemente saludar la participación de la gente, saludar que se abra el debate; en eso estoy de acuerdo con César y pues ya nosotros tendremos más insumos con esta Audiencia para participar en esa discusión franca, que nos permita avanzar en la construcción de democracia. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctor Albán. Si alguno de los presentes desea hacer algunas consideraciones finales del tema, puede manifestarlo en este momento. No habiendo más personas por participar, señora Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, habiendo intervenido todas las personas que se conectaron a la plataforma, habiéndoles dado la oportunidad de hacerlo, no hay más personas inscritas ni más personas que hayan manifestado en la plataforma solicitar el uso de la palabra. El siguiente es Lo que propongan los Honorables Representantes, así que Presidente se ha culminado el Orden del Día; puede usted levantar la Audiencia.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria, no sin antes agradecerles al doctor Lorduy, al doctor Albán, al doctor Gustavo Padilla, a César Moreno, a Camilo Mancera, a Luis Fajardo, a Santiago Mendoza, a Hilda Gutiérrez, por habernos acompañado en esta importante Audiencia Pública. Sus aportes serán tenidos de presente para lo que será nuestra Ponencia del debate que daremos en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, para poder llevar a los colombianos la mejor de las normas posibles, a través de los debates que corresponderán en el Congreso de la República. Muchas gracias a todos los presentes y nos vemos en una próxima oportunidad. Gracias, querida Secretaria.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente; se ha dado por terminada la audiencia, siendo las 3:23 de la tarde. Manifestarles a usted y a los demás Congresistas que mañana estará citada la Comisión de manera presencial con excepciones a las 9:30 de la mañana en el recinto del salón Boyacá. Mil gracias a los asistentes, mil gracias a todos; gracias, Sonia y a ustedes buena tarde.

Anexos: Ocho (8) folios

The screenshot shows a Zoom meeting interface. At the top, it says "Paula Romero Vela" and "12:50 (hace 15 minutos)". Below that, it says "para mí Camilo" and "Buenas tardes". The main chat area contains a message: "En nombre de la Dra. Alejandra Barrios, Directora de la MOE, agradecemos la invitación a la Audiencia Pública Remota sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 1022 de 2020 Cámara 'Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones'. Mediante el presente correo electrónico informamos que la persona que intervendrá en representación de la MOE es el señor Camilo Alejandro Mancera, Coordinador del Observatorio de Justicia Electoral de la MOE." Below the message, it says "Queremos atender a sus instrucciones". At the bottom, there are several links: "Oscar Camilo Sepúlveda Rodríguez", "Consultor Observatorio de Justicia Electoral", "Misión de Observación Electoral - MOE", "3104130473", "camilo.sepulveda@moe.gov.co", "www.moe.gov.co", and "www.plesconhoy.com".

En atención a la Audiencia Pública programada para el día 21 de septiembre de 2020 a las 2:30 pm, me permito manifestarle que por compromisos previos no podré atender la citación.

Por lo anterior y dada la importancia de la citación he delegado a Hilda Gutiérrez, Directora de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior.

Al valorar de antemano su comprensión, amablemente le solicito hacer extensiva esta excusa a todos los miembros de la comisión y asistentes.

Cordialmente,

Mónica María Casabianco
 Mónica María Casabianco
 Secretaria Privada del Despacho del Procurador General de la Nación


 Decanato
 Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
 Juan Nieto

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

B.DCP-092-20

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 H. Cámara de Representantes
 Correo debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: su comunicación Oficio No. C.P.C.P. 3.1.1 302-20)

Honorable doctora **Amparo Yaneth**.

Extiendo a usted un cordial saludo.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer la invitación que desde esa Comisión se hiciera al Alma Mater para seguir la Audiencia Pública Remota sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 022 de 2020 de la H. Cámara de Representantes, "por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", misma que tiene previsto el día de hoy, 21 de septiembre de esta anualidad, la cual resulta importante para dar a conocer los diferentes debates constitucionales y legales del tema; seguiremos el transcurso de la discusión jurídica.

Ante usted,

Atentamente,


HERNANDO TORRES CORREDOR
 Decano


Defensoría del Pueblo

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
debatescomisionprimera@camara.gov.co
 Bogotá, D.C.

Referencia: Invitación a Audiencia Pública Remota

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

En nombre del señor Defensor del Pueblo, Doctor Carlos Ernesto Camargo Assis, agradezco la invitación a la Audiencia Pública Remota sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 022 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", que se llevará a cabo el día lunes 21 de septiembre a las 2:30 p.m., en la plataforma Hangouts Meet.

El día anteriormente mencionado, el señor Defensor del Pueblo se encontrará cumpliendo compromisos previamente agendados y confirmados, motivo por el cual ofrezco disculpas por la no asistencia.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, se designa al Doctor Luis Andres Fajardo Arturo, Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales, identificado con cédula de ciudadanía número 79.795.501, para que participe en la Audiencia mencionada.

Cordialmente,


NELSON FELIPE VIVES CALLE
 Secretario Privado

Copia: N/A
 Anexo: N/A

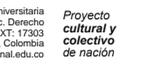
00863

- Tramitado y proyectado por: Lina Rodríguez Leal - 21/09/2020
 - Revisado para Firma por Nelson Felipe Vives Calle - 21/09/2020
 - Quiénes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Carrera 9 No. 16 - 21 Bogotá D.C.
 PBX: (57) (1) 3144000 - Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
 Preguntas Vóces y Secc: 11 09 0202

ISO 9001:2015

 BUREAU VERITAS
 CERTIFIED
 02414120142


 Proyecto cultural y colectivo de nación

[Página 1 de 1]

Respetada doctora Amparo Yaneth:

Por instrucción de la doctora Mónica María Casabianco, Secretaria Privada del Despacho del Procurador General de la Nación, le informo que el señor Procurador no podrá asistir a la audiencia pública remota del próximo 21 de septiembre, que tratará sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 022 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en razón de los compromisos que como jefe del Ministerio Público adquirió de manera previa.

No obstante, y dada la importancia del tema, asistirá como observador el doctor Cesar Alfonso Moreno, Asesor de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

Datos de la asistencia remota:

Fecha: 21 de septiembre de 2020
 Hora: 2:30 p.m.
 Medio: Plataforma Hangouts Meet
 ID: <https://meet.google.com/ia-ehjz-ajzj>

El correo de contacto del doctor Cesar Alfonso Moreno es comoreno@procuraduria.gov.co

Cordialmente,


Juan Manuel Morales Díaz
 Técnico Especialista Q115
 Despacho Procuraduría General


 Decanato
 Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
 Juan Nieto

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

B.DCP-092-20

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 H. Cámara de Representantes
 Correo debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: su comunicación Oficio No. C.P.C.P. 3.1.1 302-20)

Honorable doctora **Amparo Yaneth**.

Extiendo a usted un cordial saludo.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer la invitación que desde esa Comisión se hiciera al Alma Mater para seguir la Audiencia Pública Remota sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 022 de 2020 de la H. Cámara de Representantes, "por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", misma que tiene previsto el día de hoy, 21 de septiembre de esta anualidad, la cual resulta importante para dar a conocer los diferentes debates constitucionales y legales del tema; seguiremos el transcurso de la discusión jurídica.

Ante usted,

Atentamente,


HERNANDO TORRES CORREDOR
 Decano


Defensoría del Pueblo

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
debatescomisionprimera@camara.gov.co
 Bogotá, D.C.

Referencia: Invitación a Audiencia Pública Remota

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

En nombre del señor Defensor del Pueblo, Doctor Carlos Ernesto Camargo Assis, agradezco la invitación a la Audiencia Pública Remota sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 022 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", que se llevará a cabo el día lunes 21 de septiembre a las 2:30 p.m., en la plataforma Hangouts Meet.

El día anteriormente mencionado, el señor Defensor del Pueblo se encontrará cumpliendo compromisos previamente agendados y confirmados, motivo por el cual ofrezco disculpas por la no asistencia.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, se designa al Doctor Luis Andres Fajardo Arturo, Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales, identificado con cédula de ciudadanía número 79.795.501, para que participe en la Audiencia mencionada.

Cordialmente,


NELSON FELIPE VIVES CALLE
 Secretario Privado

Copia: N/A
 Anexo: N/A

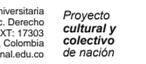
00863

- Tramitado y proyectado por: Lina Rodríguez Leal - 21/09/2020
 - Revisado para Firma por Nelson Felipe Vives Calle - 21/09/2020
 - Quiénes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Carrera 9 No. 16 - 21 Bogotá D.C.
 PBX: (57) (1) 3144000 - Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
 Preguntas Vóces y Secc: 11 09 0202

ISO 9001:2015

 BUREAU VERITAS
 CERTIFIED
 02414120142


 Proyecto cultural y colectivo de nación



Bogotá D.C., septiembre de 2020

Honorables Representantes
MESA DIRECTIVA
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Comentarios Preliminares al Proyecto de Ley No. 022 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la constitución política y se dictan otras disposiciones." – Universidad del Rosario.

Dada la importancia de la participación de la Academia en el proceso legislativo adelantando por el H. Congreso de la República, la Universidad del Rosario ha venido desarrollando desde hace casi 15 años una especial labor de seguimiento a la actividad legislativa por conducto del Observatorio Legislativo de la Facultad de Jurisprudencia. El Observatorio apoya el trabajo desempeñado por los Despachos de los H. Congresistas en temas de trascendental relevancia para nuestro país, aportando, desde la Academia, elementos que se estructuran por expertos en los diversos asuntos que se abordan en las iniciativas legislativas.

Desde la Facultad de Jurisprudencia, extendemos nuestro agradecimiento por la invitación formulada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes para participar con observaciones en el trámite legislativo del proyecto de ley de la referencia. En ese sentido, a continuación, se realizarán algunos comentarios generales en los que se expresarán las consideraciones de nuestros expertos académicos respecto a la idoneidad del proyecto, la importancia que reviste para el desarrollo constitucional y democrático del país y la necesidad de que el mismo sea debatido para garantizar el derecho a la participación política de los servidores públicos con sus respectivas excepciones.

1) COMENTARIOS GENERALES

La expedición del Acto Legislativo 02 de 2004 y su modificación al artículo 127 del texto Constitucional, otorgó la facultad condicionada a algunos servidores públicos para intervenir o tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos. Sin embargo, la Constitución dispuso que el desarrollo de este inciso se debe realizar a través de una ley estatutaria que



establezca la manera en que esta facultad podrá ser ejercida con aplicación de las respectivas excepciones o prohibiciones a las que haya lugar. Desde entonces y hasta la fecha, pese a que el derecho de participación en política de algunos servidores públicos está constitucionalmente reconocido, el Congreso ha estado en mora de proferir la respectiva ley que les permita materializarlo.

Con este contexto, esta intervención no tiene comentarios más allá de apoyar la iniciativa legislativa en virtud, no solo de su necesidad, sino de la idoneidad con la que está planteado su articulado. La Corte Constitucional declaró exequible el Acto Legislativo que integró la participación en política de los servidores públicos a través de la Sentencia C-1040 de 2005, sin embargo, cuando el Congreso intentó regular dicha participación a través del artículo 37 de la Ley 996 de 2005, la Corte, al declararlo inexecutable, dejó claros los parámetros que una posterior norma debía atender para asegurar una verdadera regulación. Para la Corte, el artículo 37 no respondía a la especificidad necesaria para regular la participación y considero que:

Tal apertura de la disposición deriva en la posibilidad de que la participación en política termine yendo en detrimento del desarrollo de la función pública en virtud del olvido de las tareas encomendadas en la ley a los funcionarios en razón de la dedicación a las actividades políticas (...) debió fijar las condiciones para que los servidores públicos diferentes al Presidente pudieran participar en política. Lo anterior con el fin de promover el equilibrio entre los candidatos, velar porque el ejercicio de la actividad política no opacara el desarrollo de las funciones públicas al servicio del interés general y evitar abusos en cabeza de quienes ostentan cargos públicos.

Por lo anterior, consideramos que el proyecto en comento recoge lo dicho hasta el momento por la Corte Constitucional e incluso por el Consejo de Estado, afirma las prohibiciones explícitas a los miembros de la rama judicial y de los órganos electorales, de control y de seguridad, autoriza la participación de los demás funcionarios públicos bajo unas restricciones que apuntan a garantizar que no se haga un uso indebido de sus cargos y de los recursos que manejan para favorecer sus intereses partidistas y/o particulares y no parece ir más allá de la regulación que actualmente existe y que ha sido desarrollada por vía jurisprudencial.

Finalmente, evidenciamos que el proyecto resulta siendo una contribución importante a la seguridad jurídica que requieren los ciudadanos y en particular los servidores públicos en el ejercicio de su derecho a la participación política y es un importante proyecto que sin duda



deberá enriquecerse en el curso de los debates parlamentarios para fortalecer nuestra democracia.

Deseando que los comentarios que se expusieron contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de esta iniciativa y reiterando nuestra gratitud por tener en cuenta a la Academia en el trámite de esta importante iniciativa.

Con un atento y cordial saludo,

JOSÉ ALBERTO GAITÁN M.
 Decano
 Facultad de Jurisprudencia
 Universidad del Rosario

NICOLÁS FIGUEROA GARCÍA
 Profesor
 Facultad de Jurisprudencia
 Universidad del Rosario

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
 PRESIDENTE

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 SECRETARIA